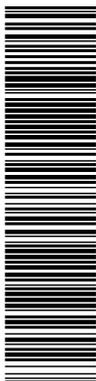


DOCUMENTO INFORME: PA 79.2024 INFORME DE NECESIDAD	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: L3LRP-7YN9E-Y37UZ Fecha de emisión: 19 de Junio de 2024 a las 13:42:14 Página 1 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- TEA_Coordinador de Teatro del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/06/2024 13:29	ESTADO FIRMADO 19/06/2024 13:29



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

A/A Dpto. Contratación
De. Departamento de Teatro

Al órgano municipal competente en materia de contratación se efectúa el siguiente informe justificativo para iniciación de expediente de contratación administrativa de Servicios para la Venta telemática y presencial de localidades para espectáculos programados en el Teatro Municipal José María Rodero.

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

Tiene por objeto la prestación del servicio tecnológico de gestión y venta anticipada de entradas para el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, mediante la puesta a disposición, mantenimiento y actualización de las herramientas lógicas y físicas que posibiliten la venta telemática (telefónica, internet, aplicaciones móviles compatibles con Android, iOS, así como, cualquier otro medio que esté disponible durante la vigencia del presente contrato) y, presencial de entradas para los espectáculos programados en el Teatro José María Rodero. Incluirá las herramientas necesarias para la gestión de la comercialización de las localidades, la plataforma de pago y la formación y reciclaje del personal del que disponga el Ayuntamiento destinado a gestionar dicha venta.

2. NECESIDAD A SATISFACER

El Teatro José María Rodero del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz necesita mejorar la accesibilidad de la ciudadanía a la oferta cultural que se promueve en Torrejón de Ardoz, para lo cual se considera importante dotarse de un sistema de venta de localidades acorde con las actuales necesidades de mercado, que responda a los requerimientos de los espectáculos, modalidades de venta y sistema de gestión del teatro.

El sistema dispondrá de herramientas para la gestión de canales de venta, pudiendo definir las fechas de inicio de venta, condiciones de distribución, etc. Los canales de venta principales serán la taquilla del teatro e internet, así como las posibles taquillas itinerantes que puedan instalarse puntualmente en otros espacios del municipio. Todos los canales gestionarán la venta de forma centralizada con el mismo aforo, en tiempo real y sin ventanas de cierre.

DOCUMENTO INFORME: PA 79.2024 INFORME DE NECESIDAD	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: L3LRP-7YN9E-Y37UZ Fecha de emisión: 19 de Junio de 2024 a las 13:42:14 Página 2 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- TEA_Coordinador de Teatro del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/06/2024 13:29	ESTADO FIRMADO 19/06/2024 13:29



El documento electrónico ha sido aprobado por TEA_Coordinador de Teatro(Daniel Juste Gonzalez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:29:22 del día 19 de Junio de 2024. Daniel Juste Gonzalez. 4275418.L3LRP-7YN9E-Y37UZ.E6DE3A4A35720DEDEB2F0AD5E0C1AE93210A663 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://se.de.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

El sistema de venta de entradas se ajustará a las diferentes situaciones que puedan plantearse y los criterios marcados desde el Departamento de Teatro en cuanto a precios, espacios, fechas y horas de inicio y fin de la venta, reservas, descuentos, identificación de espacios para sillas de ruedas, localidades de protocolo e invitaciones, etc.

3. IMPORTE MÁXIMO DEL SERVICIO

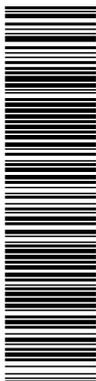
El Servicio de Venta telemática y presencial de localidades para espectáculos no tendrá ningún coste adicional para el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz. Las comisiones por el servicio serán:

- Comisión máxima al cliente:
0,70 euros: Entradas hasta 7 euros
1,75 euros: Entradas de más de 7 euros
- Comisión máxima al promotor:
4% del importe de la venta de entradas online + IVA (a descontar de la recaudación).
0% del importe de la venta de entradas en taquilla.

4. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

A) CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR: hasta 35 puntos

- Accesibilidad y calidad de la Plataforma de venta de entradas, facilitando al cliente el proceso de adquisición de entradas: Máximo 10 puntos
- Facilidad para el funcionamiento de taquilla en el proceso de reservas, venta de entradas: dotación técnica, facilidad y agilidad en la venta...Máximo 10 puntos
- Facilidad para la gestión de espectáculos y taquilla desde la dirección del Teatro: facilidad en el proceso de gestión de diferentes promotores para cada uno de los espectáculos, inmediatez a la hora de insertar ofertas y nuevas funciones, informes, estadísticas...Máximo 10 puntos
- Posicionamiento en el mercado (prestación de servicio en teatros, experiencia, ventas anuales...): Máximo 5 puntos



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

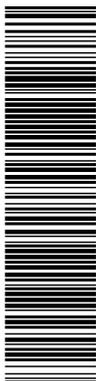
C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

B) CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULA: hasta 65 puntos

- Oferta económica: Se asignará la mayor puntuación al mayor descuento:
 - **Comisión máxima al cliente. Máximo 30 puntos**

▪ 0,70 euros: Entradas hasta 7 euros	
▪ 1,75 euros: Entradas de más de 7 euros	
▪ 0,70 y 1,75	3 puntos.
▪ 0,60 y 1,50	6 puntos.
▪ 0,50 y 1,40	9 puntos.
▪ 0,40 y 1,30	12 puntos.
▪ 0,30 y 1,20	15 puntos.
▪ 0,30 y 1,00	18 puntos.
▪ 0,20 y 1,00	21 puntos.
▪ 0,20 y 0,80	24 puntos.
▪ 0,20 y 0,70	27 puntos.
▪ 0 y 0	30 puntos.
 - **Comisión máxima al promotor: Máximo 15 puntos**
4% del importe de la venta de entradas online + IVA

▪ 4%	1,5 puntos.
▪ 3,5%	3,0 puntos.
▪ 3%	4,5 puntos.
▪ 2,5%	6,0 puntos.
▪ 2%	7,5 puntos.
▪ 1,5%	9,0 puntos.
▪ 1%	10,5 puntos.
▪ 0,5%	12,0 puntos.
▪ 0,25%	13,5 puntos.
▪ 0%	15,0 puntos
- **Tiempo límite de facturación y liquidación de recaudación de taquilla de venta online a cada promotor: Máximo 10 puntos.**
 - En periodo máximo de 10 días 1 punto.
 - En periodo máximo de 9 días 2 puntos.



El documento electrónico ha sido aprobado por TEA_Coordinador de Teatro(Daniel Juste Gonzalez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:29:22 del día 19 de Junio de 2024. Daniel Juste Gonzalez. 4275418.L3LRP-7YN9E-Y37UZ.E6DE3A4A35720DEDEB2F0AD63E0C1AE93210A663 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://se.de.ayto-torrejon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- En periodo máximo de 8 días 3 puntos.
- En periodo máximo de 7 días 4 puntos.
- En periodo máximo de 6 días 5 puntos.
- En periodo máximo de 5 días 6 puntos.
- En periodo máximo de 4 días 7 puntos.
- En periodo máximo de 3 días 8 puntos.
- En periodo máximo de 2 días 9 puntos.
- En periodo máximo de 1 días 10 puntos.

• **Agilidad en la asistencia técnica ante incidencias. Máximo 10 puntos.**

Tiempo máximo de resolución de incidencias:

Incidencia en proceso clave		En horario de taquilla	Tiempo de resolución
Crítico	Si	Si	2 horas
Alto	Si	No	4 horas
Normal	No	Si	8 horas
Bajo	No	No	12 horas

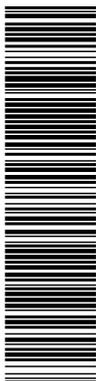
- Tiempo máximo de resolución de nivel crítico o alto 2 y 3 horas respectivamente 1 punto.
- Si disminuyen ambos a 2 horas 2 puntos.
- Si disminuyen ambos a 2 horas y el resto en 6 horas 3 puntos.
- Si disminuyen ambos a 1h 30' 5 puntos.
- Si disminuyen ambos a 1h 30' y el resto en 6 horas 6 puntos.
- Si disminuyen ambos a 1 hora 7 puntos.
- Si disminuyen ambos a 1 hora y el resto en 6 horas 8 puntos.
- Si disminuye cualquier incidencia a 30' 9 puntos.
- Si la resolución es inmediata o (de todas) 10 puntos.

TOTAL CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE APLICACIÓN DE FORMULA: 65 PUNTOS.

5. DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato será de UN AÑO, pudiendo prorrogarse hasta un máximo de cuatro años. Las posibles prórrogas se aprobarán por el órgano de contratación y

DOCUMENTO INFORME: PA 79.2024 INFORME DE NECESIDAD	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: L3LRP-7YN9E-Y37UZ Fecha de emisión: 19 de Junio de 2024 a las 13:42:14 Página 5 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- TEA_Coordinador de Teatro del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 19/06/2024 13:29	ESTADO FIRMADO 19/06/2024 13:29



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

será obligatoria para el contratista, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

6. JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN BLOQUES

De acuerdo con el artículo 99.3 de la LCSP no procede la división en lotes ya un único objeto, por lo que es indivisible en lotes.